

El abc del Derecho

DOMINGO 1 de junio de 2025 | AÑO 5 | N° 139

Egacal
Escuela de Derecho

Directora: ANA CALDERÓN SUMARRIVA



LA REDACCIÓN JURÍDICA

Páginas 02 • 03

.: Una nueva lección

.: El abecé de ...

Páginas 04 • 05

.: Infografía

Página 06

.: Sentencias
trotamundos

.: Butaca Jurídica

.: Pupiletras legal

Página 07

.: Prueba tus
conocimientos

.: Gobierno del
consumidor

.: ¡Escriba bien,
doctor...!



Ana Calderón Sumarriva

Directora de *Egacal*
 Doctora en Derecho por la
 Universidad Nacional de Rosario
 (Argentina)

Una nueva lección



LA REDACCIÓN JURÍDICA

La redacción es una habilidad comunicativa cuya finalidad es plasmar en un texto las ideas que se desean transmitir. Es la forma de comunicación más importante después del lenguaje hablado, el cual es utilizado en todas las áreas del conocimiento y actividades, tales como en el ámbito jurídico, en donde la redacción es clave para la presentación de demandas, contestaciones, recursos, sentencias, contratos, convenios acuerdos, etc. En el caso específico de los textos jurídicos, la transmisión de ideas y argumentos debe ser realizada con exactitud y originalidad, sin perder de vista los términos "técnicos" propios del lenguaje jurídico.

En este contexto, es necesario que los principales actores del Derecho (abogados, jueces, fiscales, autoridades administrativas, entre otros) apliquen una redacción adecuada a sus respectivos escritos y cuenten con conocimientos sólidos, no solamente en ortografía, gramática y sintaxis; sino también de ciertas estrategias que garanticen que su redacción sea eficaz. La eficacia implica lograr el efecto que se desea. En este sentido, la redacción jurídica persigue como principal objetivo lograr que el mensaje que se quiere transmitir sea comprendido con facilidad.

Para lograr que la redacción jurídica sea eficaz debemos tener en cuenta tres requisitos fundamentales: brevedad (que las oraciones y párrafos no excedan de veinte palabras), claridad (que las ideas se expresen con coherencia) y precisión (que se utilicen los términos jurídicos correctamente).

« La redacción jurídica persigue como principal objetivo lograr que el mensaje que se quiere transmitir sea comprendido con facilidad. »

El Abecé de

LA COHERENCIA Y LA COHESIÓN

La coherencia y la cohesión influyen significativamente en la transmisión del mensaje al lector ya que permiten crear textos claros, lógicos y organizados.

1. LA COHERENCIA

- Es el enlace entre las frases, párrafos y secciones individuales en un todo cohesionado y comprensible.
- Cuando un texto carece de coherencia se convierte en confuso y difícil de seguir para el lector.
- Abarca la disposición lógica y ordenada de ideas, detalles y argumentos dentro de un texto. Permite la transmisión de un mensaje claro y unificado.
- Se consigue mediante el uso de elementos de transición (como los conectores y los marcadores textuales).



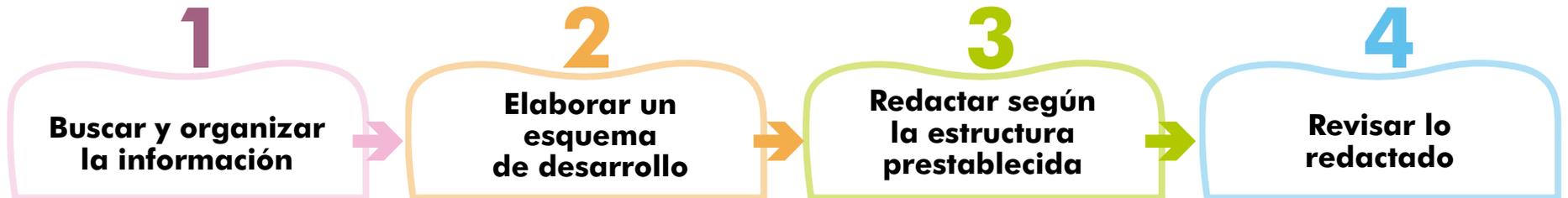
2. LA COHESIÓN

- Es la cualidad de un texto escrito que lo hace claro, organizado y conectado lógicamente.
- Garantiza que las ideas de un texto fluyan sin problemas y estén relacionadas entre sí, lo que facilita su comprensión y seguimiento.
- Se consigue mediante el uso de las palabras de transición (por ejemplo, "por tanto", "sin embargo"), las referencias a pronombres (por ejemplo, "ello", "ellos"), la repetición de términos clave y la secuencia lógica de las ideas.



La cohesión contribuye a la coherencia global de un texto.

PROCEDIMIENTO BÁSICO PARA LA REDACCIÓN DE UN TEXTO JURÍDICO



1 SOBRE LA INFORMACIÓN

- ⊙ Consulta varias fuentes fiables.
- ⊙ Contrasta la información.
- ⊙ Extrae los datos y hechos más importantes y redacta un texto con tus propias palabras.
- ⊙ Cita la fuente y el autor.

2 ESQUEMA DE REDACCIÓN

- ⊙ Representación ordenada y jerárquica de la información más relevante.
- ⊙ **Doble función:**
 - Organizar las ideas.
 - Establecer grados de importancia entre estas.
- ⊙ **Principal utilidad:** mensaje se entienda con claridad.

3 COMPOSICIÓN: Estructura básica de un texto

Inicio	Desarrollo	Cierre
<ul style="list-style-type: none"> • Presentación y delimitación del tema. • Inclusión de la idea más importante. • Introducción al desarrollo. • Aspectos etimológicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Argumentos. • Descripciones. • Explicaciones. • Análisis. 	<ul style="list-style-type: none"> • Resumen. • Reflexión. • Conclusiones.

4 REVISIÓN

- ⊙ Puede realizarse simultáneamente con la composición.
- ⊙ Debe producirse desde el inicio de la escritura y no se da por concluido hasta que el texto se cierra definitivamente.
- ⊙ Sirve para comparar el texto final con la planificación realizada.
- ⊙ Sirve para verificar si se ha citado correctamente.



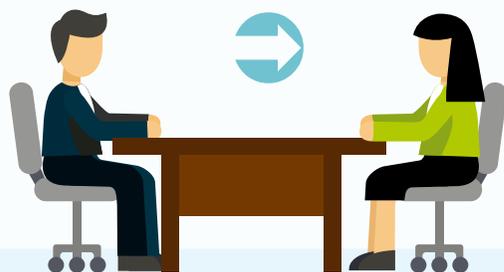


Infografía
jurídica

CINCO RECOMENDACIONES PARA UNA REDACCIÓN EFICAZ

1 Recuerda que redactar es una forma de comunicación, por lo tanto ...

El objetivo principal es que el mensaje sea comprensible por el receptor.



2 Para que el mensaje se comprenda es necesario que el texto cumpla con requisitos indispensables ...

A
Brevedad

B
Simpleza

C
Corrección

A + B + C = REDACCIÓN EFICAZ = MENSAJE COMPRENSIBLE

3 Ser meticulosos con la coherencia de la oración: "punto de partida" para una redacción eficaz

Texto: conjunto ordenado de ideas relacionadas entre sí sobre un mismo tema.

Ideas

Oración

Párrafo

Texto



RECOMENDACIONES PARA LA ACCIÓN EFICAZ

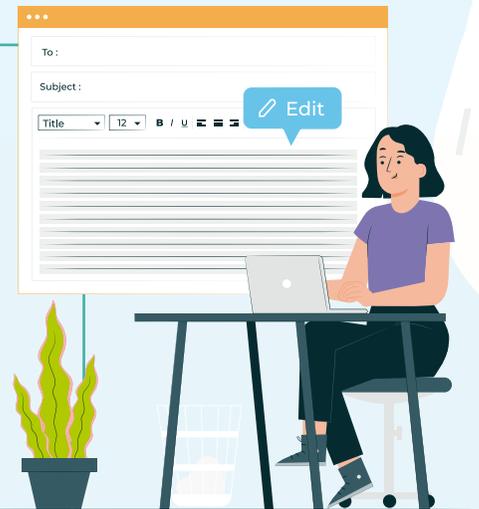
4

Cómo evitar las oraciones extensas

Las oraciones deben ser breves, simples y claras.

Por lo tanto:

- ⊙ No deben contener más de veinte - treinta palabras.
- ⊙ Poca presencia de conjunciones y de pronombres.
- ⊙ Preferencia sobre oraciones simples (una oración, una idea).
- ⊙ Eliminar aquellas palabras que resulten irrelevantes. Quedémonos solo con lo esencial.

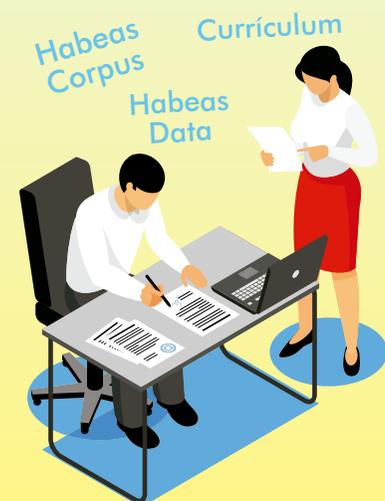


5

Usar latinismos en situaciones "extremadamente necesarias"

En estos casos:

- ⊙ Cuando el término se ha castellanizado.
- ⊙ Cuando el término ya forma parte del lenguaje jurídico.
- ⊙ Cuando el término se entiende más en latín que en español.





Sentencias trotamundos Antecedentes penales

Augusto se desempeñaba como secretario de hacienda de un municipio en Colombia y en 2017 fue condenado a pena privativa de la libertad de 44 meses por peculado por apropiación y falsedad ideológica en documento público. Para el 2019 se declaró la pena cumplida, se ordenó la libertad y se levantó la suspensión de sus derechos civiles y políticos.

Seguidamente, Augusto empezó a trabajar como profesional independiente. A raíz de sus anteceden-

tes penales, en reiteradas ocasiones, distintas entidades bancarias le negaron la apertura de una cuenta de ahorros. Ante esta situación, en 2024, Augusto interpuso una acción de tutela en contra de las entidades financieras.

En primera instancia se amparó parcialmente al accionante y en segunda instancia se confirmó la decisión. Elevado los autos a la Corte Constitucional de Colombia, el 28 de marzo de 2025, resolvió revocar la sentencia de pri-

mera instancia y en su lugar concedió el amparo de los derechos fundamentales de petición, al trabajo, al mínimo vital, a la igualdad, a la personalidad jurídica y al buen nombre:

«88. Finalmente, el análisis de este caso permite concluir que los antecedentes penales del accionante y la existencia de una investigación penal en curso no constituyen causales objetivas y razonables para negar la apertura de un producto financiero. Estas razones, alegadas por las entidades financieras, carecieron de una conexión directa con la protección de su solvencia y estabilidad patrimonial. Al aplicarse de manera absoluta y sin matices, desconocieron los principios constitucionales de igualdad y no discriminación, y vulneraron los derechos fundamentales del accionante.»

Lea la sentencia en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2025/t-113-25.htm>



Pupiletras legal La redacción jurídica

X	P	S	F	F	O	I	Ñ	X	X	N	J	S	O	W
H	J	O	A	C	E	D	A	D	E	V	E	R	B	B
X	Y	M	H	Y	E	F	I	C	A	Z	L	L	N	T
U	N	S	U	W	V	J	Q	J	W	K	B	P	O	N
W	T	I	N	N	Y	C	P	P	C	W	E	X	I	Z
D	H	N	Ñ	O	Z	F	Q	T	O	P	E	P	S	V
B	P	I	X	I	U	H	A	Z	H	M	Y	N	I	N
C	C	T	T	C	S	H	I	T	E	W	D	O	C	O
B	X	A	N	C	I	I	W	F	R	X	T	I	E	I
Ñ	D	L	F	E	M	V	U	F	E	B	P	C	R	C
A	R	N	Z	R	P	U	J	Z	N	R	H	C	P	A
R	D	W	H	R	L	L	J	P	C	N	U	A	J	C
N	A	P	Z	O	I	I	C	Z	I	F	E	D	M	I
M	J	Z	E	C	C	Q	M	Ñ	A	B	Z	E	N	N
T	E	Y	V	A	I	F	M	D	F	J	F	R	U	U
I	L	G	K	X	D	F	L	U	I	D	E	Z	C	M
F	N	K	U	Y	A	Y	C	X	D	B	M	M	A	O
S	T	P	T	O	D	J	A	R	B	D	D	O	R	C

BREVEDAD
COHERENCIA
COMUNICACIÓN
CORRECCIÓN

EFICAZ
FLUIDEZ
LATINISMOS
PRECISIÓN

REDACCIÓN
SIMPLICIDAD

Butaca jurídica La mentira



Estrenada en 2021, es una miniserie francesa basada en hechos reales. Siendo alcalde de Castel (Francia), Claude Arbona es detenido y puesto en prisión preventiva por ser el presunto autor de la violación sexual de su nieto Lucas de nueve años de edad. Durante las investigaciones, Lucas también señaló a un segundo hombre de haberlo violado, el cual también es detenido. Después de unos meses, Claude logró su libertad provisional, aclamando siempre

su inocencia. Por otra parte, Corine, madre de Lucas, no pudo sobrellevar la situación, así que su padre, Pierre, lo dejó en un internado. Nueve años después, Lucas, siendo ya un joven, se convierte en padre de una niña; mientras que su abuelo Claude es nuevamente elegido alcalde. El juicio por violación inició y a pesar de los esfuerzos del abogado Lancel, Claude es condenado a nueve años de prisión. Lucas, agobiado por las deudas y sin rumbo alguno, intentó suicidarse sin éxito. Claude

es llevado a juicio nuevamente y condenado a nueve años de prisión. A pesar de la condena, Lucas paulatinamente se arrepiente y en un email dirigido a las autoridades judiciales exculpa a su abuelo. Previa a una nueva investigación policial, en París, ante un nuevo tribunal, Claude, después de quince años es absuelto del delito de violación en contra de Lucas. Abuelo y nieto, finalmente, se abrazan al culminar la audiencia.

Vea este filme en YouTube como: [La mentira: Una acusación que arruinó a una familia | Películas Completas en Español Latino](#)



Prueba tus conocimientos

El abc del Derecho

DOMINGO 18 de mayo de 2025 | AÑO 5 | N° 138

Egacal
Escuela de Derecho
Dirección: ANA CALDERÓN SUMARIVA



Página 02 • 03
El embargo
Página 04 • 05
Embargo
Página 06
Embargo
Página 07
Embargo

EL EMBARGO

1. b | 2. d | 3. a
Respuestas:

1. En nuestro país el embargo se encuentra regulado en...

- El Código Civil.
- Código Procesal Civil.
- Ley General de Sociedades.
- Ley de Títulos Valores.

2. No corresponde al embargo

- Está relacionado principalmente con pretensiones de dar sumas de dinero.
- Es una medida cautelar de ejecución forzada.
- puede tener lugar en la etapa de ejecución de sentencia
- Todas corresponden.

3. Forma de embargo que se solicita sobre bienes registrados (generalmente inmuebles) utilizando el principio de publicidad del derecho registra:

- De inscripción.
- De retención.
- De recaudación.
- De intervención.



¡Escriba bien, doctor...!



El uso de la letra negrita

La principal función de la letra negrita es el énfasis visual, ya que se utiliza para destacar elementos del texto a fin de que puedan ser rápidamente localizados en la página con un simple vistazo sin necesidad de realizar una lectura secuencial.

Suele reservarse para elementos de titulación, palabras clave en textos académicos, y para resaltar algunos elementos textuales como entradas de diccionarios, palabras de guía. No obstante, la negrita debe utilizarse moderadamente y con sumo cuidado, ya que sobrecarga tipográficamente el texto, en detrimento de su legibilidad.

En este sentido, te recomendamos usar la letra negrita para los siguientes casos:

- Los títulos y subtítulos de secciones de un texto, así como las voces que actúan como elementos de titulación para reflejar la estructura de los textos jurídicos:
- Las cifras que marcan la numeración de los niveles internos de un texto:
- En sentencias y otros textos jurisprudenciales, los nombres propios de los intervinientes (jueces ponentes, demandantes, entidades implicadas, etc.), así como otras expresiones que puedan ser relevantes y cuya rápida localización sea necesaria.

La negrita debe utilizarse moderadamente y con sumo cuidado, ya que sobrecarga tipográficamente el texto...

Legalmente no está prohibida dicha práctica, pero ello no impide que se sancione a las aerolíneas si es que llegan a afectar los derechos de los usuarios o consumidores.

Son muchos los cuestionamientos que existen respecto a las empresas que brindan el servicio de transporte aéreo. Algunos ejemplos son la reprogramación de vuelos, el incumplimiento del horario establecido, la pérdida de equipaje, la falta de auxilio a personas en situación de vulnerabilidad, sobreventa de pasajes etc. A este último supuesto se suele denominar "overbooking". A través

Gobierno del consumidor Responsabilidad de las aerolíneas

de dicha práctica, una aerolínea aleatoriamente destina las reservas confirmadas de sus pasajeros a otras personas. Es importante tener en cuenta que legalmente no está prohibida dicha práctica, pero ello no impide que se sancione a las aerolíneas si es que llegan a afectar los derechos de los usuarios o consumidores.

Ahora bien, en el caso de extravío del equipaje, si esto es atribuible a una determina aerolínea, a esta última se le tiene que imponer una medida correctiva consistente en la devolución del valor del contenido del equipaje. Sin embargo, se debe

considerar que en aquellos casos donde no se ha declarado el contenido del equipaje se deberá recurrir a los mecanismos establecidos en las normas sectoriales para calcular el monto que deberá devolver la aerolínea.



Cursos Destrezas Legales

en vivo  zoom

Junio • Julio 2025



Curso Taller

REDACCIÓN JURÍDICA

Inicio: **10 DE JUNIO**

MARTES 6:30 p.m. a 8:00 p.m.



Curso Taller
Elaboración del Proyecto de
TESIS EN DERECHO

Maestrías • Doctorados • Título de Abogado

Inicio: **12 DE JUNIO**

JUEVES 6:00 p.m. a 7:00 p.m.

Promoción:

Consulta por el Descuento por los 2 cursos

 zoom

¡Desde donde te encuentres!

Preparación Intensiva EXAMEN JNJ (Teoría y Simulacros)

Examen JNJ: 22 de junio
Convocatorias 001 a 008-2025-SN/JNJ

 **02 AL 20 JUNIO 2025**



SIMULACROS DESARROLLADOS
(Del 2 al 20 de junio)

Lunes, miércoles y viernes
6:00 p.m. a 9:00 p.m.

CLASES TEÓRICAS
(Del 3 al 19 de junio)

Martes, jueves y sábados
Ma. y Ju. de 6:30 p. m. a 8:30 p. m.
Sab. de 9 a. m. a 12 m.

MARATONES NOCTURNAS Examen JNJ

(SIMULACROS DESARROLLADOS)

Examen JNJ: 22 de junio
Convocatorias 001 a 008-2025-SN/JNJ

en vivo  zoom



Miércoles
4 11 18
de junio de 2025

 9:30 p. m. a 2:00 a. m.

Simulacros zoom DOMINICALES Examen JNJ

Examen JNJ: 22 de junio
Convocatorias 001 a 008-2025-SN/JNJ

30 preguntas por jornada

 **8 15 JUNIO 2025**

 8:00 a. m. a 12:00 m.



EXAMEN: 8:00 a. m. a 9:30 a. m.
SOLUCIONARIO: 9:30 a. m. a 12:00 m.

 **suscríbete** “Aprende el Derecho fácilmente”

You Tube



 **Egacal**
Escuela de Derecho

Videos de Derecho

 **Luces, Cámara... Derecho**
con Ana Calderón Sumarriva

Videos de Derecho Penal

 **Tribuna Constitucional**

Videos de Derecho Constitucional

www.egacal.edu.pe

 977851074 | 975058868 | 975058880